JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

DECLARATIVO MAYOR CUANTIA.
DEMANDANTE. MANUEL ANTONIO PALACIO TORRES.
DEMANDADO. BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
RADICADO: 200013103003 2009 00143 - 00.
FECHA: 23 NOV 2

El proceso con radicación No. 20001-31-03-003-2009-00143-00 fue recibido, proveniente de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, sin embargo, mediante Acuerdo PSAA-12 – 9184 del 30 de enero del 2012 del Consejo Superior de La Judicatura, especializó a esta Agencia de Justicia en oralidad a partir de ese año y ello implica que el competente para seguir tramitando el proceso es el Juez Civil de Circuito que sigue conociendo del sistema escritural, que, desde la expedición del Acuerdo PSACA-14 – 024 del 18 de febrero del 2014, es el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar.

Por lo anterior, se ORDENA la remisión del expediente, por intermedio del CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA, al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, a fin de que avoque su conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

RADICADO: 200013103003 2009 00143 00.
OM2.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado No. 085 Hoy 24 NOV 2021 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.

INGRID MARINELLA ARAYA ARIAS